



DECRETO N°

0568

LANÚS,

12 MAR 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Comunicación,

Que se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2021, a la señora Florencia Gabriela LAMBERTUCCI, D.N.I. Nº 37.249.963, C.U.I.L. Nº 27-37249963-5, nacida el día 18 de abril de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chacabuco 1562, Luis Guillón, Código Postal 1838, con Legajo Nº 29381/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Fotógrafo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 106, Dirección General de Prensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 108º inciso 9) del Decreto 6769/58.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE:-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por el Municipio de Lanza. Se ha cumplido con los requisitos legales establecidos en la ley 26.522
Sancionada el 29/12/2009. Firma digitalizada
Realizada el día 11/03/2021 12:53:00hs p.m.

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por el Municipio de Lanza. Se ha cumplido con los requisitos legales establecidos en la ley 26.522
Sancionada el 29/12/2009. Firma digitalizada
Realizada el día 11/03/2021 12:53:00hs p.m.

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por el Municipio de Lanza. Se ha cumplido con los requisitos legales establecidos en la ley 26.522
Sancionada el 29/12/2009. Firma digitalizada
Realizada el día 11/03/2021 12:53:00hs p.m.

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Digitalmente firmado por el Municipio de Lanza. Se ha cumplido con los requisitos legales establecidos en la ley 26.522
Sancionada el 29/12/2009. Firma digitalizada
Realizada el día 11/03/2021 12:53:00hs p.m.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanza

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 11/03/2021 12:53:00hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por